



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 217

Anuncio **4974/2021**

lunes, 15 de noviembre de 2021

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
**Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra**  
**Fregenal de la Sierra (Badajoz)**  
**Anuncio 4974/2021**

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

**APROBACIÓN PROVISIONAL**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica a fin de incluir en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal un apartado 5 con el siguiente contenido.

Establecer sobre la cuota del Impuesto incrementada por la aplicación de los coeficientes establecidos en el apartado 1 una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fregenal de la Sierra, a 11 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, María Agustina Rodríguez Martínez.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)